



Resolución Jefatural No. **414** -2001-AGN/J

Lima, **14 DIC. 2001**

VISTO el Informe N° **220-2001-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ENRIQUE SOTO ROMERO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **P. ROSSELLO Y CIA. S.A.**, representada por don Javier Reátegui Rossello, a favor de **REDA S.A.**, representada por don Bela David Varanka, con fecha 11 de Febrero de 1987, folio 2,906 Vuelta, del Protocolo N° 1469 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DE DON JAVIER REATEGUI ROSSELLO**, representante de **P. ROSSELLO Y CIA. S.A.**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor RICARDO FERNANDINI BARREDA**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE P. ROSSELLO Y CIA S.A.**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Doris I. Argomedo Cabezas

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación